

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de mayo de 2020.

No. 39

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-025-2020, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al suministro de emulsión asfáltica tipo ECR-65 para las residencias de conservación.

Pág. 2235

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-028-2020, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al suministro de emulsión asfáltica tipo ECR-63 modificada para las residencias de conservación.

Pág. 2236

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-029-2020, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la terminación de neonatos y mantenimiento del Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo, Chih.

Pág. 2237

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo por medio del cual delega en los CC. Abril Portillo De la Fuente y Humberto González Aguirre, servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica, diversas facultades establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pág. 2238

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/038/2020BIS, relativa a la adquisición de material de limpieza para las dependencias de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 2240

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/049/2020, relativa a la adquisición de materiales y servicios para remodelar fachada e interior de oficinas en diversas plazas de cobro.

Pág. 2241

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PMB-FISM-LP19-2020, relativa a la construcción de tanque metálico de regularización con 20 metros cúbicos de capacidad, en la localidad de General Carlos Pacheco.

Pág. 2242

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2243 a la Pág. 2250

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K044D1-A-5814 de fecha 25 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-025-2020	PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN 2020 MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-65 PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	18 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CHIHUAHUA UBICADA EN CALLE ZOOTECNIA S/N COL. ZOOTECNIA (BOQUILLA DE VILLA)	19 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: ja.garrido@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	20 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	27 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
186	Producción y Suministro de Material Asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 13 de Mayo al 22 de Mayo del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- b) El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- c) Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- d) La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado o presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- e) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 13 de mayo de 2020.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K044D1-A-5814 de fecha 25 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-028-2020	PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN 2020 MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-63 MODIFICADA PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	18 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CHIHUAHUA UBICADA EN CALLE ZOOTECNIA S/N COL. ZOOTECNIA (BOQUILLA DE VILLA)	19 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: ja.garrido@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	20 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	27 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
186	Producción y Suministro de Material Asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 13 de Mayo al 22 de Mayo del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado o presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 13 de mayo de 2020



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura de Salud 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K009D2-A-6088 de fecha 28 de Abril del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-029-2020	TERMINACIÓN DE NEONATOS Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH., UBICADO EN CARRETERA A PARRAL S/N, CP. 33470, GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	19 DE MAYO DE 2020 A LAS 11:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> EN CARRETERA A PARRAL S/N CP. 33470, GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	20 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADO EN CALLE JOAQUÍN TERRAZAS No. 300, COL. SANTA ROSA, C.P. 31050, CHIHUAHUA, CHIH. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones.dop@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	21 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	28 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **30%** (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
130	Edificación
310 o contar con las Sub-Especialidades 311 y 312	Instalaciones o contar con las Sub-Especialidades Sanitarias e Hidráulicas; y Eléctricas
330 o contar con la Sub-Especialidad 333	Instalaciones Especiales o contar con al Sub-Especialidad Aire Acondicionado

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 13 de Mayo al 25 de Mayo del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- b) El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- c) Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- d) La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- e) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 13 de Mayo de 2020.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones XXIX, XXX, y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción V, apartado B, letras a y b, y último párrafo, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones XXVII, XXVIII y LI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Hacienda, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, 69, fracción XXV, y 71, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

III.- Que según se pone de manifiesto a su vez en el artículo 26, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 3, fracción XXIX, 90 y OCTAVO transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 8, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como los artículos 2, fracción IV, 8 y 114 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, ejercer las atribuciones que le confieren las leyes reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con los recursos humanos, la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; de igual forma, vigilar que las dependencias y entidades paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables; rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones; los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron, los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se encuentren vigentes al entrar en vigor la Ley, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes en el momento en que se celebraron. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario, ya que el ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al mencionado Secretario, y puede delegarlas en los servidores públicos subalternos.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, con efectos de oficio, según los términos previstos en el artículo 6, del Reglamento Interior de esta Dependencia; tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega en los CC. Abril Portillo De La Fuente y Humberto González Aguirre, servidores públicos subalternos del suscrito, adscritos a la Dirección Jurídica de esta dependencia; las facultades establecidas en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como su correlativo 114, de la anterior Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Adquisiciones vigente, con la finalidad de suscribir los acuerdos y resoluciones correspondientes a los procedimientos de rescisión administrativa solicitados con fecha anterior al 06 de enero del 2020 hasta su total conclusión, y sanción, según sea el caso, para que las ejerzan en todo el Estado, en relación a las atribuciones conferidas a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se delega en los CC. Abril Portillo de la Fuente y Humberto González Aguirre, la facultad de notificar en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, los acuerdos, resoluciones, oficios y/o acuerdos que sean necesarios para la atención y seguimiento de los procedimientos relacionados con la competencia de la Secretaría o derivados de una orden de autoridad.

Todo lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

TRANSITORIA:

ÚNICA.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de mayo de 2020.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/038/2020BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/038/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLÓN	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	1	ACIDO MURIATICO 1 LITRO	PIEZA	\$1,653,336.59	\$4,133,341.46
	2	LIMPIADOR AMONIA MULTIUOS 1 LITRO	PIEZA		
	3	AROMATIZANTE AEROSOL VARIOS AROMAS, 180 GRS	PIEZA		

ASÍ COMO 83 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 DE MAYO AL 27 DE MAYO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 20 DE MAYO DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUÁREZ, HIDALGO DEL PARRAL, CUAUHTÉMOC Y DELICIAS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO. LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LAS PARTIDAS, HARÁN SOLICITUD DE LOS BIENES AL LICITANTE GANADOR DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SE GENEREN, QUIEN DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, EN LOS LUGARES QUE LE SEAN INDICADOS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LAS DEPENDENCIAS A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE MAYO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/049/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/049/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA REMODELAR FACHADA E INTERIOR DE OFICINAS EN PLAZAS DE COBRO DE CUAUHTÉMOC, JIMÉNEZ, OJO LAGUNA, SAUCILLO, SAVALZA Y VILLA AHUMADA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	REGIÓN	RENGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	CAMARGO	1	m2	250	SUMINISTRO DE DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA DE FALDONES (35 M X 2.5 M DE ALTURA A UNA ALTURA DE 5 M, DOS ESTRUCTURAS), RETIRO DE LÁMINAS Y PERFILES, LUMINARIAS, ANUNCIOS Y MAMPARAS, INCLUYE GRÚA, ANDAMIOS, CORTES, PERSONAL PARA INDICAR DESVIACIONES "BANDEREAR" Y TODO LO NECESARIO PARA SU RETIRO.
		2	m2	250	RETIRO DE ESCOMBRO Y TRANSPORTACIÓN DE PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTO DE FALDÓN DE CASETA SAVALZA A CASETA SACRAMENTO
DOS	GALEANA	1	m2	150	SUMINISTRO DE DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA DE FALDONES (35 M X 2.5 M DE ALTURA A UNA ALTURA DE 5 M, DOS ESTRUCTURAS), RETIRO DE LÁMINAS Y PERFILES, LUMINARIAS, ANUNCIOS Y MAMPARAS, INCLUYE GRÚA, ANDAMIOS, CORTES, PERSONAL PARA INDICAR DESVIACIONES "BANDEREAR" Y TODO LO NECESARIO PARA SU RETIRO.
		2	m2	150	RETIRO DE ESCOMBRO Y TRANSPORTACIÓN DE PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTO DE FALDÓN DE CASETA SAVALZA A CASETA SACRAMENTO
TRES	JIMÉNEZ	1	m2	250	SUMINISTRO DE DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA DE FALDONES (35 M X 2.5 M DE ALTURA A UNA ALTURA DE 5 M, DOS ESTRUCTURAS), RETIRO DE LÁMINAS Y PERFILES, LUMINARIAS, ANUNCIOS Y MAMPARAS, INCLUYE GRÚA, ANDAMIOS, CORTES, PERSONAL PARA INDICAR DESVIACIONES "BANDEREAR" Y TODO LO NECESARIO PARA SU RETIRO.
		2	m2	250	RETIRO DE ESCOMBRO Y TRANSPORTACIÓN DE PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTO DE FALDÓN DE CASETA JIMÉNEZ A CASETA SACRAMENTO
CUATRO	SAUCILLO	1	m2	250	SUMINISTRO DE DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA DE FALDONES (35 M X 2.5 M DE ALTURA A UNA ALTURA DE 5 M, DOS ESTRUCTURAS), RETIRO DE LÁMINAS Y PERFILES, LUMINARIAS, ANUNCIOS Y MAMPARAS, INCLUYE GRÚA, ANDAMIOS, CORTES, PERSONAL PARA INDICAR DESVIACIONES "BANDEREAR" Y TODO LO NECESARIO PARA SU RETIRO.
		2	m2	250	RETIRO DE ESCOMBRO Y TRANSPORTACIÓN DE PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTO DE FALDÓN DE CASETA SAUCILLO A CASETA SACRAMENTO
CINCO	SAVALZA	1	m2	250	SUMINISTRO DE DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA DE FALDONES (35 M X 2.5 M DE ALTURA A UNA ALTURA DE 5 M, DOS ESTRUCTURAS), RETIRO DE LÁMINAS Y PERFILES, LUMINARIAS, ANUNCIOS Y MAMPARAS, INCLUYE GRÚA, ANDAMIOS, CORTES, PERSONAL PARA INDICAR DESVIACIONES "BANDEREAR" Y TODO LO NECESARIO PARA SU RETIRO.
		2	m2	250	RETIRO DE ESCOMBRO Y TRANSPORTACIÓN DE PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTO DE FALDÓN DE CASETA SAVALZA A CASETA SACRAMENTO.

*Y los 8 renglones adicionales de las Partidas UNO y CUATRO, los 7 renglones adicionales de las partidas DOS, TRES y CINCO. De acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo UNO, Anexo Técnico.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES 13 AL 27 DE MAYO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 20 DE MAYO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) VISITA A INSTALACIONES

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE TIENEN CONSIDERADA UNA VISITA DE INSPECCIÓN A LA PLAZA DE COBRO DE SACRAMENTO, UBICADA EN KM 30+500 CARRETERA CHIHUAHUA-CD, JUÁREZ, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 11:00 HORAS CON EL ARQ. CARLOS ALONSO GUTIÉRREZ MONTOYA, QUIEN ENTREGARÁ RECIBO DE COMPROBACIÓN DE LA VISITA, MISMO QUE DEBERÁ INTEGRARSE EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SUMATORIA DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LAS PLAZAS DE COBRO DE: CAMARGO UBICADA EN KM 73 CARRETERA JIMÉNEZ-CHIHUAHUA; GALEANA UBICADA EN KM 18 CARRETERA FLORES MAGÓN – GALEANA; JIMÉNEZ UBICADA EN EL KM 11 CARRETERA JIMÉNEZ – CHIHUAHUA; SAUCILLO UBICADA EN KM 114 CARRETERA JIMÉNEZ – CHIHUAHUA; SAVALZA UBICADA EN KM 222 CARRETERA GÓMEZ PALACIO DURANGO – JIMÉNEZ. LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO UNO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE MAYO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP19-2020

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. PMB-FISM-LP019-2020**, Construcción de tanque metálico de regularización con 20m3 de capacidad en la localidad de General Carlos Pacheco municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra

Construcción de tanque metálico de regularización con 20m3 de capacidad en la localidad de General Carlos Pacheco municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 13 al 22 de mayo de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	19 de mayo de 2020 a las 11:00 horas	19 de mayo de 2020 a las 12:00 horas	27 de mayo de 2020 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 13 al 22 de mayo de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Unico de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 13 al 22 de mayo de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

BALLEZA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE MAYO DE 2020

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

A. Loya Heredia
AVELINO LOYA HEREDIA



OFICIALIA MAYOR
Balleza, Chih.
Administración 2018-2021

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de **PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el interior 202 del Edificio Punto Alto 2, ubicado en Avenida Valle Escondido #5500 del Complejo Industrial El Saucito de esta Ciudad, a las 18:00 horas del día 29 (veintinueve) de mayo del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 07 de mayo de 2020.


LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
 Secretario del Consejo de Administración

Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus títulos acciones con el Secretario de la Sociedad o en una institución bancaria mexicana o extranjera, o en el Instituto para el Depósito de Valores, a más tardar el día anterior a la fecha de la asamblea. El recibo de depósito de acciones acreditará el derecho de asistir a las asambleas.

NOTA.- En atención a las disposiciones legales vinculantes en materia de prevención, contención y control del virus denominado SARS- CoV-2 (COVID-19) emitidas por las Autoridades Federal y Estatal, les solicitamos a los accionistas, comunicarse al teléfono 614 425 2825 con Tatiana Torres o al correo ttorres@tesac.com a efecto de recibir las instrucciones y medidas implementadas para asistir a la Asamblea de manera personal o de manera remota, así como la forma en que será compartida la información relativa a la Asamblea, con la finalidad de que se emitan las votaciones correspondientes de manera totalmente informada, socialmente responsable y en apego a los lineamientos dictados en materia de salud.

PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V. 394-39

-0-

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE "CENTROS DE CAPACITACIÓN INFANTIL Y FAMILIAR", A.C.

De conformidad con el Artículo Décimo Tercero de los estatutos de Centros de Capacitación Infantil y Familiar A.C. se convoca a los asociados de la misma a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de asociados que se celebrará el día 25 de mayo del 2020 a las 10:00 hrs. En el domicilio social de la Asociación ubicado en: calle Pino Seco #619 Colonia Bosque Bonito en Ciudad Juárez, Chihuahua, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Análisis, discusión y, aprobación de cambio de representante legal.
- II. Toma de decisiones en relación con el punto anterior.
- III. Asuntos generales.
- IV. Designación de Delegado de la Asamblea que ejecute los acuerdos que se tomen.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 5 de mayo del 2020


Sra. CANDIDA EUNICE ANDRADE IBARBOL
 Integrante del Consejo Directivo

CENTROS DE CAPACITACION INFANTIL Y FAMILIAR, A.C. 397-39

-0-



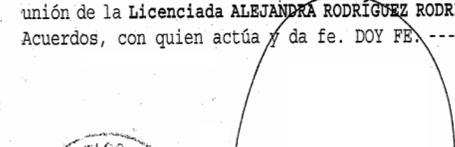
2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 33/19, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **HEBER LOYA NEVAREZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

--Por recibido el día veinticuatro del presente mes y año, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **HEBER LOYA NEVAREZ**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de **GAMALIEL LOYA NEVAREZ**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Se previene al promovente para que manifieste si **GAMALIEL LOYA NEVAREZ** contaba con bienes muebles o inmuebles, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. **Gírese** atento oficio a la Policía Seccional de La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, a fin de que comisione elementos policiacos a su cargo para que realicen una búsqueda en dicha localidad del **C. GAMALIEL LOYA NEVAREZ**, en el domicilio conocido en La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, hecho lo anterior remitan el informe correspondiente a este Tribunal; **gírese** atento oficio a la Fiscalía General del Estado con sede en la ciudad de Guerrero, Chihuahua, a efecto de que informen a este Juzgado si a la fecha han podido identificar algún cuerpo correspondiente a **GAMALIEL LOYA NEVAREZ**. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA**, toda vez que su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para tales efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dese vista al **Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada **ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----


LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



HEBER LOYA NEVAREZ

-0-

211-15-19-23-27-31-35-39

Dependencia: Tesorería Municipal.
 Núm. De Oficio: TM/418/2020

Cedula Federal de Valuador	0364138
Fecha de expedición	13-abr-20
Fecha de caducidad	13-abr-21

CONVOCATORIA
 PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 11 (once) días del mes de mayo del año 2020 (dos mil veinte).

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Título Quinto, Capítulo Segundo, Sección Cuarta, Del Remate, Artículos, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 213, 214, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; Título Noveno, Capítulo III, Remates, Artículos 549, 554, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 577, 578, 579, 582, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; demás relativos y aplicables, con relación al estado que guardan los procedimientos administrativos de ejecución por concepto de Hospedaje e infracciones al Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez Estado de Chihuahua, instaurados en contra de los **373 (trescientos setenta y tres)**, contribuyentes que se detallan en listado anexo que consta de 10 fojas útiles mismo que forma parte de la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas a cargo de la Descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en Callejón Pino Suarez número 100 primer piso Colonia Centro C.P 32000, identificado como remate número **153, instaurado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua**, y toda vez que ha transcurrido el termino de ley, es procedente iniciar la fase de remate de los bienes muebles (Vehículos), mismos que se encuentran garantizando los Créditos Fiscales insolutos, y para tal efecto se convoca a todas las personas físicas o morales interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (**vehículos**) considerados **inservibles y material de desecho, los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para auto partes.**

A).- Se fijan las 10:00 (diez), horas del día 28(veintiocho), del mes de mayo del año 2020 (dos mil veinte), para que se efectuó el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en Callejón Pino Suarez número 100 primer piso Colonia Centro C.P 32000, de esta Ciudad.

B).- Las posturas serán recibidas en las oficinas de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, dentro del horario laboral de 08:00 a las 14:00 horas, a partir del día 18 (dieciocho) del mes de mayo del año 2020 (dos mil veinte) y hasta el día 25 (veinticinco) de mayo del año 2020 (dos mil veinte), se considerara postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, ofertándose únicamente por los lotes establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

- I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes; tratándose de sociedades, la nacionalidad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro Estatal de contribuyentes en su caso y el domicilio social.
- II. La cantidad que se ofrezca.
- III. El número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.
- IV. La dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones.
- V. El monto y número de recibo de caja o de la transferencia electrónica de fondos que se haya realizado.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales.
- 2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente.
- 3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección General de Ecología Municipal.
- 4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección General de Protección Civil.
- 5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo.
- 6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán destinarse exclusivamente para venta de auto partes o bien destrucción total de los mismos.
- 7.- Certificado del depósito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial.

C).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja.

D).- El postor ganador, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha del remate, deberá enterar mediante transferencia electrónica, el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o la que resulte de la mejora que hubiere realizado, además contara con un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de pago para retirar los bienes adquiridos, en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

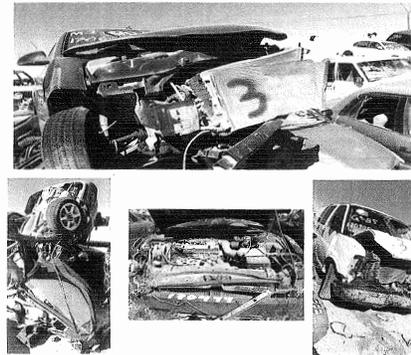
E).- Cuando el postor n cuyo favor se hubiera fincado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas y las que señala el Código Fiscal, perderá el importe del depósito que hubiere constituido, el cual será aplicado de inmediato por la autoridad ejecutora en favor del Fisco Municipal.

F).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución.
 Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionara a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les dé a los vehículos que adquieran dentro del presente remate.

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho él, TESORERO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE.


GERARDO RONQUILLO CHAVEZ
 TESORERO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

AVALÚO DE BIENES MUEBLES



Unidades Automotrices y motocicletas ubicados en los corrales denominados Altavista, Cereso y Pemex Municipio de Cd. Juárez, Chihuahua 13 de Abril del 2020

I. ANTECEDENTES	
SOLICITANTE DEL AVALÚO:	Tesorero del Municipio de Juárez: C.P. Gerardo Ronquillo Chavez
VALUADOR MAESTRIA:	Ing. Rossana Zuñiga Sias Cedula Estatal de Maestria en Valuación: 15 32 91 SC 3 III Valuación
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 de Abril del 2020
FECHA DE LA VISITA:	La visita se efectuó los días 6 y 7 de Abril del 2020
MUEBLE (s) QUE SE VALUÓ:	Lotes de vehículos automotrices, pickups, camioneros y motocicletas en desuso, que son utilizados para venta de partes o en su caso contrario para destrucción total, que actualmente se encuentran en los corrales denominados Altavista, Cereso y Pemex del Municipio de Juárez.
UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:	Corral Altavista: Blvd. Benarroz Norzagaray, Col. Altavista Corral Cereso: Calle Barranco Azul 0953, Col. Nuevo Hipódromo Corral Pemex: Av. De las Granjas 551, Col. Granjas Polo Gamboa
PROPIETARIO DEL BIENES MUEBLES:	Municipio de Juárez
OBJETO DEL AVALÚO:	Estimar el valor de los bienes valuados.
PROPÓSITO DEL AVALÚO:	Venta de los activos
II. CONDICION GENERAL DE LOS BIENES	
TIEMPO PROMEDIO DE OPERACIÓN:	Variado, hay una unidad del año 1982 y los demás van del año 1984 al 2019
PROCEDENCIA:	Automóviles, pickups, camioneros y motocicletas de origen nacional y extranjeros propiedad del Municipio de Juárez a través de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Cd. Juárez que fueron declarados como unidades inservibles debido a su estado físico y mecánico (este último valorado por el taller municipal), donde se determino que la reposición de sus partes o refacciones no era costosa para su reparación.
OPERACIÓN:	Ninguno de los bienes muebles esta en este momento en operación.
CAPACIDAD DE PRODUCCION UTILIZADA:	No aplica
CONDICION GENERAL DEL EQUIPO:	Los bienes en su totalidad estan en condición de venta por partes o como material de desecho (chatarra), ya que han estado expuestos a las intemperancias del tiempo y sin ningún tipo de mantenimiento, ni de carrocería, tapicería, eléctrico y mecánico, por lo tanto presentan corrosiones en el metal y tapicería. Y esto los hace propicios a que se vendan por partes o como chatarra por el estado antes mencionado.
MANTENIMIENTO:	Inexistente en todos los bienes.
TIPO DE MANTENIMIENTO:	FORMAL: NO APLICA INFORMAL: NO APLICA
TIPO DE MERCADO PARA LOS ACTIVOS VALUADOS:	Se considera que el mercado actual para los bienes valuados con las características anteriormente descritas es VALUADOS: Irregular debido a los bajos precios que se registran en el mercado de chatarra en la zona.

III.- DEFINICIONES	
VALOR DE REPOSICION NUEVO (VRN):	Es el costo a valores actuales de un bien nuevo similar, que tenga la utilidad o función equivalente más próxima al bien que se está valuando, con las características que la técnica o tecnología hubiera introducido dentro de los modelos considerados equivalentes
VALOR NETO DE REPOSICION (VNR):	Es la cantidad estimada en términos monetarios a partir del Valor de Reposición Nuevo, deduciendo deméritos existentes debido al deterioro físico, a la obsolescencia funcional y a la obsolescencia económica de cada bien valuado.
VALOR JUSTO DE MERCADO (VJM):	Es el precio más probable estimado que puede tener una propiedad o un bien en un mercado competitivo y abierto y que posee las condiciones para una venta justa, entre un vendedor y un comprador actuando por voluntad propia en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión.
VALOR JUSTO DE MERCADO INSTALADO (VMI):	Es el precio más probable estimado que puede tener una propiedad o un bien instalado en un mercado competitivo y abierto y que posee las condiciones para una venta justa, entre un vendedor y un comprador actuando por voluntad propia en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión.
VALOR DE LIQUIDACION FORZADA (VLF):	Es el precio más probable que puede ser obtenido por una propiedad o un bien a partir de una venta pública abiertamente publicitada y que sería subastada bajo condiciones de venta forzadas con un sentido de urgencia y en el estado, condiciones y ubicación donde se encuentra el bien. Este valor se calcula afectando el VJM con un 30%.
VALOR DE RECUPERACION (VREC):	Es la suma de dinero que se esperaba obtener por concepto de la venta de un bien que se haya retirado del servicio para utilizarse en otra parte. La venta debe ser casi inmediata, bajo las bases de tal como se encuentra y donde se encuentra. Este valor se calcula afectando el V.L.F. con un 20%.
EDAD EFECTIVA:	Es la edad aparente de un activo en comparación con un activo nuevo y similar. Calculada mediante la deducción de la Vida Útil Remanente del activo de la Vida Útil Normal.
VIDA UTIL REMANENTE:	Es la vida física remanente probable que se estima tendrán los bienes en el futuro. Es calculada a través de la reducción de la Edad efectiva de un bien de la Vida Útil Normal del mismo.
DEPRECIACION:	Es la pérdida del valor del bien, es debida a diversos factores relacionados directa e indirectamente al bien.
DETERIORO FISICO:	Es una forma de depreciación donde la pérdida de valor o utilidad del activo es atribuible únicamente a causas físicas como el desgaste y la exposición exposición a los elementos.
OBsolescencia FUNCIONAL:	Es una forma de depreciación en la cual la pérdida de valor es debida a factores inherentes al bien mismo y a cambios en diseño, materiales o procesos resultando en falta de adecuación, exceso de capacidad, etc.
MAQUINARIA Y EQUIPO:	Se define como el conjunto de dispositivos o partes mecánicas, usualmente motorizadas que son diseñadas para crear un producto o en alguna manera alterar el estado de un material o un producto parcial. Equipo es lo necesario para la operación de una planta industrial o negocio.

COMENTARIOS GENERALES, SUPUESTOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES LIMITANTES AL AVALUO

El valor de los bienes valuados está dado asumiendo que ninguno de ellos está en condiciones de operación, por lo tanto se consideran material de desecho.

La Inspección física se realizó el 6 y 7 de Abril del año en curso, se acudió a los corralones denominados Altavista, Cereso y Pemex de esta Ciudad.

Para la obtención del Valor Justo de Mercado... se consultó con distribuidores de equipo en similares condiciones físicas y precio a los bienes que se valoran...

La compensación económica del valorador que firma el presente informe no está condicionada al informe de un valor predefinido o dirigido a un valor que favorezca la causa del adquirente...

En la realización del presente avalúo, no se tuvo presión o influencia de ningún tipo, únicamente el deseo de que el trabajo realizado sea en apoyo a las normas éticas de la profesión.

IV. RESUMEN DE VALORES

Table with 5 columns: Corralón, No. Lote, Un. De Unidades, and Avalúo. Rows include Altavista, Cereso, Pemex, and a Total row showing 352 lots valued at \$1,050,000.00.

V. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSIÓN

Los bienes en su totalidad están en condición de venta por partes o como material de desecho (chatarra), ya que han estado expuestos a las inclemencias del tiempo...

El mercado actual considerado para los bienes valuados con las características anteriormente descritas es irregular debido a los bajos precios que se registran en el mercado de chatarra en la zona.

Ninguno de los bienes muebles durante el tiempo que ha estado resguardado ha estado en operación, incluyendo a la fecha de la visita. Las unidades se consideran inoperables debido a su estado físico y mecánico...

VI. CONCLUSIÓN

EL VALOR DEL AVALUO ES DE: \$1,050,000.00

(UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ESTA CANTIDAD REPRESENTA EL VALOR AL DÍA

13 de abril de 2020

VALUADOR

Ing. Rossana Zúñiga Siles
Cédula Profesional en Valuación 422648
Cédula Estatal Mexicana en Valuación: 18 321 91 90 33
Cédula Profesional 422648
Cédula Estatal No. 17940-0-31

ALTAVISTA

Table with 12 columns: No., Corralón, Inventario, Tipo, Marca, Modelo, Entradas, Fecha de Ingreso, Serie, Placas, Loc., Estado de Conservación, Valor Unitario. Lists 50 lots from Altavista.

Sub-total Lote 1: \$44,100.00

LOTE 2

Table with 12 columns: No., Corralón, Inventario, Tipo, Marca, Modelo, Entradas, Fecha de Ingreso, Serie, Placas, Loc., Estado de Conservación, Valor Unitario. Lists 28 lots from Lote 2.

Sub-total Lote 2: \$92,200.00

Total (Lotes 1+2): \$236,300.00

CERESO

Table with 12 columns: No., Corralón, Inventario, Tipo, Marca, Modelo, Entradas, Fecha de Ingreso, Serie, Placas, Loc., Estado de Conservación, Valor Unitario. Lists 20 lots from Cereso.

Sub-total Lote 1: \$50,700.00

Total: \$50,700.00

PEMEX

Table with 12 columns: No., Corralón, Inventario, Tipo, Marca, Modelo, Entradas, Fecha de Ingreso, Serie, Placas, Loc., Estado de Conservación, Valor Unitario. Lists 50 lots from Pemex.

Sub-total Lote 1: \$145,500.00

LOTE 2													
No. Corralón	Inventario	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha de ingreso	Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Valor Unitario		
51	Pemex	N045125	AUTO	BMW	1993	17/015	27-abn-18	WBAGD429P064186	NCDD43	M0016	MALO	\$2,700.00	
52	Pemex	N04721	MOTO	Suzuki	2007	17/030	28-abn-18	VTTG051A67100736	SP	MOT0002	MALO	\$3,800.00	
53	Pemex	N04200	CHEROKEE	Jeep	1998	17/063	01-Mag-18	1JAGZ7W19WC149912	SP	L0065	MALO	\$3,800.00	
54	Pemex	N04281	AUTO	V. W.	2001	17/163	02-abn-18	3YW3C3510402140	SP	P0028	MALO	\$3,800.00	
55	Pemex	N04264	AUTO	Dodge	2000	17/112	05-Mag-18	KYH525566	EMJL711	F0083	MALO	\$3,900.00	
56	Pemex	N04236	AUTO	Pontiac	2014	17/116	06-Mag-18	1FADP923E240468	JMH7921	K0590	MALO	\$2,500.00	
57	Pemex	N04518	VAN	Pontiac	2000	17/124	06-Mag-18	1JMDX13E3YD18960	EPJ4687	E0106	MALO	\$2,500.00	
58	Pemex	N04245	PICK-UP	Chevrolet	1994	17/129	07-Mag-18	Z0B6C196R126539	C399220	K0045	MALO	\$4,000.00	
59	Pemex	N04242	CHEROKEE	Jeep	2000	17/143	06-Mag-18	1JG248MS1Y402023	SP	F0094	MALO	\$3,800.00	
60	Pemex	N04298	AUTO	Ford	2008	17/150	09-Mag-18	1FAH2P3W18C14921	SP	D0013	MALO	\$3,800.00	
61	Pemex	N04254	AUTO	Pontiac	2008	17/153	09-Mag-18	1JGZ57B981910168	SP	B0107	MALO	\$2,800.00	
62	Pemex	N04209	BLAZER	Chevrolet	2002	17/159	10-Mag-18	1GND1T13422260878	SP	Q0184	MALO	\$3,500.00	
63	Pemex	N04369	AUTO	Mazda	1998	17/160	10-Mag-18	1YVGP2C35W468174	GBW009A	M2305	MALO	\$2,500.00	
64	Pemex	N04376	AUTO	Ford	2003	17/164	10-Mag-18	1FAH9434S8W279043	SP	B0110	MALO	\$3,000.00	
65	Pemex	N04100	AUTO	Pontiac	2007	17/177	12-Mag-18	1GZ21H8701131515	16SG299	C0027	MALO	\$2,500.00	
66	Pemex	N04297	AUTO	Nissan	2006	17/183	12-Mag-18	1N6AL1166113827	SP	G0037	MALO	\$2,900.00	
67	Pemex	N04367	ST/PO	Jeep	2002	17/220	16-Mag-18	1JGJL48K02W274943	2135F19	A0014	MALO	\$3,800.00	
68	Pemex	N04655	CHEROKEE	Jeep	2001	17/226	16-Mag-18	1JGJW485X1C607169	SP	C0005	MALO	\$3,800.00	
69	Pemex	D04292	AUTO	Honda	2000	17/230	17-Mag-18	1JHG82R34V1D25688	SP	F2114	MALO	\$3,800.00	
70	Pemex	N04277	AUTO	Ford	1999	17/236	19-Mag-18	1FAFP35090300809	4825FD9	D0034	MALO	\$3,000.00	
71	Pemex	N04126	AUTO	Honda	1999	17/267	20-Mag-18	1JHG02257XAD20185	SP	MD-49	MALO	\$3,000.00	
72	Pemex	N04381	EXPEDITION	Ford	2000	17/270	20-Mag-18	1FMRU07L4Y1A14099	SP	MZ239	MALO	\$4,000.00	
73	Pemex	N04388	PICK-UP	Chevrolet	1999	17/284	24-Mag-18	1GCE31753Z215676	EL15467	B0065	MALO	\$4,000.00	
74	Pemex	N04188	AUTO	Honda	1999	17/234	24-Mag-18	1JMK26566026312	735A329	B0056	MALO	\$3,800.00	
75	Pemex	N04101	AUTO	Dodge	1999	17/239	27-Mag-18	1JFES43C3D321292	SP	C2-40	MALO	\$3,800.00	
76	Pemex	N04107	AUTO	Chrysler	1999	17/241	27-Mag-18	2C3HE86K7JH25488	1J5S8X7	C02-10	MALO	\$3,800.00	
77	Pemex	N04189	VAN	Honda	2000	17/254	28-Mag-18	2HKRL85Y1H002294	SP	N0067	MALO	\$3,200.00	
78	Pemex	N04190	PICK-UP	Chevrolet	1994	17/263	28-Mag-18	1GBC1936R1871513	SP	H0053	MALO	\$4,000.00	
79	Pemex	N04139	AUTO	Chevrolet	2013	17/284	30-Mag-18	2G1FR1E35D013216	KP69959	Q0053	MALO	\$3,800.00	
80	Pemex	N04561	AUTO	Pontiac	1997	17/436	05-Jun-18	1G2M5218V1C72118	2185B49	Q0176	MALO	\$3,000.00	
81	Pemex	N04593	PICK-UP	Ford	1988	17/437	03-Jun-18	1FT8180A3J0D7859	SP	MD-12	MALO	\$4,000.00	
82	Pemex	N04320	PICK-UP	Dodge	2012	17/443	03-Jun-18	1ZV8P8AMC3C49596	KLH4396	K0052	MALO	\$2,500.00	
83	Pemex	N04556	AUTO	Dodge	2004	17/445	03-Jun-18	1B3E1462X247183	SP	H0007	MALO	\$2,500.00	
84	Pemex	N04142	AUTO	Chrysler	1998	17/450	04-Jun-18	3C3E453V1W133902	SP	H0061	MALO	\$2,700.00	
85	Pemex	N04584	GLAUVIN	Subaru	2000	17/474	06-Jun-18	4S3E84632Y119693	1J57B39	H0015	MALO	\$3,800.00	
86	Pemex	N04531	AUTO	Subaru	2004	17/480	06-Jun-18	1G8A53F1E218369	SP	D0099	MALO	\$2,800.00	
87	Pemex	N04514	AUTO	Nissan	1993	17/495	09-Jun-18	1N4B011FP0C12375	SP	N0056	MALO	\$2,700.00	
88	Pemex	N04148	AUTO	Toyota	1997	17/539	10-Jun-18	1NX0A0DE1V260224	SP	N0007	MALO	\$2,200.00	
89	Pemex	N04569	AUTO	Pontiac	2008	17/570	14-Jun-18	1GZM57N584119332	KNH8824	N0063	MALO	\$2,700.00	
90	Pemex	N04422	AUTO	V. W.	2014	17/576	14-Jun-18	3YV07A0JRE8D2963	SP	G0074	MALO	\$3,800.00	
91	Pemex	N04675	AUTO	Mercury	1988	17/583	15-Jun-18	1ALN326353	EGK6473	Q0125	MALO	\$2,800.00	
92	Pemex	N04391	AUTO	Chevrolet	1992	17/596	16-Jun-18	1G1L1321N142516	6135C39	F2182	MALO	\$2,200.00	
93	Pemex	N04760	AUTO	Honda	1998	17/612	16-Jun-18	2HG624E2WH117490	EMM5407	E0003	MALO	\$2,500.00	
94	Pemex	N04395	AUTO	Chevrolet	2006	17/614	16-Jun-18	1CND173P06048434	SP	L0075	MALO	\$3,800.00	
95	Pemex	N04395	AUTO	MOTO	ITALIKA	2010	17/622	18-Jun-18	1S0P912E2A104829	DBL58	MOT0002	MALO	\$1,800.00
96	Pemex	N04396	MOTO	ITALIKA	2010	17/624	18-Jun-18	1FTD1A41E0280548	EK71760	H0077	MALO	\$3,100.00	
97	Pemex	N04476	AUTO	Toyota	1999	17/688	23-Jun-18	4T1B81BBJ3U159660	B7V4460	WH004	MALO	\$3,100.00	
100	Pemex	N04532	PICK-UP	Ford	1995	17/755	30-Jun-18	1FTEF1599S10R0355	E667199	J0103	MALO	\$3,900.00	

Sub-total Lote 2: \$151,700.00

LOTE 4													
No. Corralón	Inventario	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha de ingreso	Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Valor Unitario		
151	Pemex	N046380	AUTO	Pontiac	2006	172417	01-Sep-18	1GZG758264183239	SP	H0003	MALO	\$2,700.00	
152	Pemex	N046381	AUTO	Dodge	1995	172419	01-Sep-18	1JFES43C4S0481820	66Z5FC9	M2100	MALO	\$3,000.00	
153	Pemex	N046391	PICK-UP	Chevrolet	1997	172475	07-Sep-18	1JGCE44W9V226884	EC8089T	V4028	MALO	\$4,000.00	
154	Pemex	N046399	AUTO	Honda	1988	172474	07-Sep-18	1HAG063668W12939	4832977	D0112	MALO	\$2,900.00	
155	Pemex	N046715	CHEROKEE	Jeep	2002	172485	09-Sep-18	1JGAX88C1C210293	KT16717	F7-10	MALO	\$2,900.00	
156	Pemex	N046358	PICK-UP	Ford	1984	172489	09-Sep-18	1JFPC15Y9EKA70477	UD70996	G2-49	MALO	\$2,200.00	
157	Pemex	N046703	EXPLORER	Ford	1992	172492	09-Sep-18	1JFMC1DNXLN044509	SP	L0033	MALO	\$3,800.00	
158	Pemex	N046388	AUTO	Honda	1996	172493	09-Sep-18	2H0E6347H120840	SP	C2-47	MALO	\$2,500.00	
159	Pemex	N046499	CHEROKEE	Jeep	1994	172498	09-Sep-18	1JGZ588XRC167902	EJ85654	C0047	MALO	\$3,800.00	
160	Pemex	D046237	AUTO	Subaru	2001	172502	09-Sep-18	1G8Z728012270374	SP	C0007	MALO	\$3,000.00	
161	Pemex	N046912	AUTO	Dodge	2006	172510	09-Sep-18	1J8E6L46X0N131414	SP	B2-64	MALO	\$2,500.00	
162	Pemex	N046606	GMC	Honda	2008	172548	14-Sep-18	1GKFK63K831179353	SP	F2-32	MALO	\$2,500.00	
163	Pemex	N046587	AUTO	Ford	2005	172587	16-Sep-18	1HCEJ81613L024953	408B3U9	SP	P0203	MALO	\$3,500.00
164	Pemex	N046707	AUTO	Chevrolet	2010	172570	17-Sep-18	2JL2328	B0041	MALO	\$2,500.00		
165	Pemex	N04674	AUTO	Dodge	2001	172594	20-Sep-18	1J8E6L46X0N131414	HCV0156	D0611	MALO	\$2,900.00	
166	Pemex	N04650	PICK-UP	Ford	1990	172649	21-Sep-18	1JFDFE5Y4LLA83195	040412	B2-49	MALO	\$4,000.00	
167	Pemex	N045177	AUTO	Nissan	1993	172621	21-Sep-18	1N1E831P0R212528	208E498	A0047	MALO	\$2,700.00	
168	Pemex	N04737	AUTO	Honda	2006	172648	21-Sep-18	1JG1Z58X8F68169190	SP	M0021	MALO	\$2,500.00	
169	Pemex	N047351	VAN	Chrysler	2006	172693	28-Sep-18	2A0FC44R68771536	SP	E0002	MALO	\$2,900.00	
170	Pemex	N046242	VAN	Ford	2004	172715	28-Sep-18	2FMZ427614B49604	NO	Q0223	MALO	\$3,200.00	
171	Pemex	N04753	AUTO	Chevrolet	1986	172717	28-Sep-18	1G2AF19R2G7207020	EKG-1653	Q0023	MALO	\$2,700.00	
172	Pemex	N04710	AUTO	Mitsubishi	2001	172720	28-Sep-18	1JGAC40818E96102	374-SC49	D0025	MALO	\$2,500.00	
173	Pemex	N04745	TAHOE	GMC	2002	172727	28-Sep-18	1GK6C13V1311799	SP	B2-82	MALO	\$4,000.00	
174	Pemex	N04712	AUTO	Subaru	1991	172753	03-Oct-18	1JYK1526193019648	895CF8	G2-45	MALO	\$3,000.00	
175	Pemex	N04685	VAN	Chrysler	1997	172748	03-Oct-18	1JG4F8R28V72355	SP	F2150	MALO	\$3,200.00	
176	Pemex	N04694	AUTO	Honda	2006	172773	06-Oct-18	2HGFD26X61539373	SP	M2199	MALO	\$3,000.00	
177	Pemex	N04715	AUTO	Chrysler	1999	172780	07-Oct-18	2C3HD68R35H811356	SP	M2-59	MALO	\$3,200.00	
178	Pemex	N046921	AUTO	Toyota	2005	172788	08-Oct-18	1JTKD16785004408	LB8348	M0028	MALO	\$2,500.00	
179	Pemex	N04703	MONTERO	Jeep	1998	172824	12-Oct-18	1JFAP8138W9120022	SP	D0073	MALO	\$3,800.00	
180	Pemex	N048018	CAMIONET	Pontiac	2004	172857	19-Oct-18	1Y2SL2882466136	SP	V0300	MALO	\$3,900.00	
181	Pemex	N046948	AUTO	Ford	2009	172887	19-Oct-18	1FAHP348W9120022	SP	D0073	MALO	\$3,200.00	
182	Pemex	N04703	CAMIONET	Mazda	2002	172893	19-Oct-18	4F2UC0902K6M7766	NO	Q0142	MALO	\$3,800.00	
183	Pemex	N04793	AUTO	Nissan	1996	172895	20-Oct-18	1N1CA1D18T129778	648B58E	D0040	MALO	\$3,000.00	
184	Pemex	N04738	AUTO	Camille	2003	172897	20-Oct-18	1G04M57N40120361	5485V78	C0253	MALO	\$3,000.00	
185	Pemex	N04776	EXPEDITION	Ford	2004	172928	20-Oct-18	1FMRU07L4Y1A14099	140RQ	M0018	MALO	\$3,800.00	
186	Pemex	N04778	EXPEDITION	Ford	2004	172926	20-Oct-18	1FMRU07L4Y1A14099	SP	M2166	MALO	\$4,000.00	
187	Pemex	N04807	MOTO	Ilmex	1983	172965	27-Oct-18	1JFKR1L4D1917233	SP	MOT0001	MALO	\$1,800.00	
188	Pemex	N04799	AUTO	Mercury	2004	172978	28-Oct-18	2MEFM6818X8014421	SP	G0047	MALO	\$2,700.00	
189	Pemex	P12392	MOTO	ITALIKA	2012	172992	28-Oct-18	1S0P912E2A104829	DBB89	MOT0002	MALO	\$1,800.00	
190	Pemex	N04720	PICK-UP	Nissan	1986	172995	28-Oct-18	1N6ND01Y2600256	ZTL8708	VE0066	MALO	\$4,000.00	
191	Pemex	N04712	MOTO	Pontiac	2014	173041	02-Nov-18	1LB41109C013829	DBB89	MOT0001	MALO	\$1,800.00	
192	Pemex	N048184	AUTO	Ilmex	2000	173073	04-Nov-18	1G2W132V1Y713849	EHL892	M2-49	MALO	\$3,000.00	
193	Pemex	N048185	AUTO	Pontiac	2007	173074	05-Nov-1						

Cédula Federal de Valuador	9384136
Fecha de expedición	13-abr-20
Fecha de caducidad	13-abr-21

COMENTARIOS GENERALES, SUPUESTOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES LIMITANTES AL AVALUO

El valor de los bienes valuados está dado asumiendo que ninguno de ellos está en condiciones de operación, por lo tanto se consideran material de desecho.

La inspección física se realizó el 6 y 7 de Abril del año en curso, se acudió a los corralones denominados Altavista, Cereso y Pemex de esta Ciudad.

Para la obtención del Valor Justo de Mercado, del que se deriva el Valor de Liquidación Forzada, se consultó con distribuidores de equipo en similares condiciones físicas y de uso a los bienes que se valúan, ajustándose las diferencias que pudieran encontrarse.

Puesto que algunas cotizaciones se obtuvieron en dólares americanos se ha utilizado el tipo de cambio de \$24.09 pesos por dólar, tomado en base al tipo de cambio dado por el Banco de México a la fecha del presente dictamen.

No es objeto del presente avalúo, determinar si existe algún tipo de gravamen para los bienes en estudio, así como manifiesto que no tengo interés presente ni futuro en los bienes valuados.

La compensación económica del valuador que firma el presente reporte no está condicionada al informe de un valor predeterminado o dirigido a un valor que favorezca la causa del solicitante, el monto del valor estimado, o la ocurrencia de un evento.

En la realización del presente avalúo, no se tuvo presión o influencia de ningún tipo, únicamente el deseo de que el trabajo realizado sea en apego a las normas éticas de la profesión.

AVALÚO DE BIENES MUEBLES



Unidades Automotrices y motocicletas ubicados en los corralones denominados Altavista, Cereso y Pemex Municipio de Cd. Juárez, Chihuahua 13 de Abril del 2020

I. ANTECEDENTES

SOLICITANTE DEL AVALÚO: Tesorero del Municipio de Juárez: C.P. Gerardo Romquillo Chavez
VALUADOR: Ing. Rosana Zúñiga Siles Cédula Estatal de Maestría en Valuación: 15 32 81 SC S III
MAESTRIA: Valuación
FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 de Abril del 2020
FECHA DE LA VISITA: La visita se efectuó los días 6 y 7 de Abril del 2020
MUEBLE (S) QUE SE VALÚA: Lotes de vehículos automotrices, pickups, camionetas y motocicletas en desuso, que serán utilizados para venta de partes o en su caso contrario para destrucción total, que actualmente se encuentran en los corralones denominados Altavista, Cereso y Pemex del Municipio de Juárez.
UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: Corralón Altavista: Blvd. Bernardo Norzagaray, Col. Altavista Corralón Cereso: Calle Barranco Azul 5653, Col. Nuevo Hipódromo Corralón Pemex: Av. De las Granjas 551, Col. Granjas Polo Cambo
PROPIETARIO DEL INMUEBLE: Municipio de Juárez
OBJETO DEL AVALÚO: Estimar el valor de los bienes valuados.
PROPÓSITO DEL AVALÚO: Venta de los activos

II. CONDICION GENERAL DE LOS BIENES

TIEMPO PROMEDIO DE OPERACIÓN: Variado, van del año 1994 al 2015
PROVENIENCIA: Automóviles, pickups, camionetas y motocicletas de origen nacional y extranjero propiedad del Municipio de Juárez a través de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Cd. Juárez que fueron declarados como unidades inservibles debido a su estado físico y mecánico (este último valorado por el taller municipal), donde se determino que la reposición de sus partes o refacciones no era costable para su reparación.
OPERACIÓN: Ninguno de los bienes muebles está en este momento en operación.
AFILIACIÓN DE PRODUCCION UTILIZADA: No aplica
CONDICION GENERAL DEL EQUIPO: Los bienes en su totalidad están en condición de venta por partes o como material de desecho (chatarra), ya que han estado expuestos a las inclemencias del tiempo y sin ningún tipo de mantenimiento, ni de carrocería, tapicería, eléctrico y mecánico, por lo tanto presentan corrosiones en el metal y tapicería, y esto los hace proclives a que se vendan por partes o como chatarra por el estado antes mencionado.
MANTENIMIENTO: Inexistente en todos los bienes.
PO DE MANTENIMIENTO: FORMAL: NO APLICA INFORMAL: NO APLICA
PO DE MERCADO PARA LOS ACTIVOS VALUADOS: Se considera que el mercado actual para los bienes valuados con las características anteriormente descritas es LAUDOS: Irregular debido a los bajos precios que se registran en el mercado de chatarra en la zona.

III. DEFINICIONES

VALOR DE REPOSICION NUEVO (VRN): Es el costo a valores actualizados de un bien nuevo similar, que tenga la utilidad o función equivalente más próxima al bien que se está valuando, con las características que la técnica o tecnología hubiera introducido dentro de los modelos considerados equivalentes
VALOR NETO DE REPOSICION (VNR): Es la cantidad estimada en términos monetarios a partir del Valor de Reposición Nuevo, deduciendo de éste los valores existentes debido al deterioro físico, a la obsolescencia funcional y a la obsolescencia económica de cada bien valuado.
VALOR JUSTO DE MERCADO (VJM): Es el precio más probable estimado que pueda tener una propiedad o un bien en un mercado competitivo y abierto y que posee las condiciones para una venta justa, entre un vendedor y un comprador actuando por voluntad propia en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin coacción.
VALOR JUSTO DE MERCADO INSTALADO (VJMI): Es el precio más probable estimado que puede tener una propiedad o un bien instalado en un mercado competitivo y abierto y que posee las condiciones para una venta justa, entre un vendedor y un comprador actuando por voluntad propia en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin coacción.
VALOR DE LIQUIDACION FORZADA (VLF): Es el precio más probable que puede ser obtenido por una propiedad o un bien a partir de una venta pública debidamente publicitada y que sería substancial bajo condiciones de venta forzadas con un sentido de urgencia y en el estado, condiciones y ubicación donde se encuentra el bien. Este valor se calcula afectando el VJM con un 30%.
VALOR DE RECUPERACION (VREC): Es la suma de dinero que se espera obtener por concepto de la venta de un bien que se haya retirado del servicio para utilizarse en otra parte. La venta debe ser casi inmediata, bajo las bases de tal como se encuentra y donde se encuentra. Este valor se calcula afectando el VLF con un 20%.
EDAD EFECTIVA: Es la edad aparente de un activo en comparación con un activo nuevo y similar. Calculada mediante la deducción de la Vida Útil Remanente del activo de la Vida Útil Normal.
VIDA UTIL REMANENTE: Es la vida física remanente probable que se estima tendrán los bienes en el futuro. Es calculada a través de la reducción de la Edad efectiva de un bien de la Vida Útil Normal del mismo.
DEPRECIACION: Es la pérdida del valor del bien, es debida a diversos factores relacionados directa e indirectamente al bien.
DETERIORO FISICO: Es una forma de depreciación donde la pérdida de valor o utilidad del activo es atribuible únicamente a causas físicas como el desgaste y la exposición exposición a los elementos.
OBSOLESCENCIA FUNCIONAL: Es una forma de depreciación en la cual la pérdida de valor es debida a factores inherentes al bien mismo y a cambios en diseño, materiales o procesos resultando en falta de adecuación, exceso de capacidad, etc.
MAQUINARIA Y EQUIPO: Se define como el conjunto de dispositivos o partes mecánicas usualmente motorizadas que son diseñadas para crear un producto o en alguna manera alterar el estado de un material o un producto parcial. Equipo es lo necesario para la operación de una planta industrial o negocio.

IV. RESUMEN DE VALORES

Corralón	No. Lote:	No. De Unidades	Avalúo
Altavista, Cereso y pemex	I	35	\$ 99,300.00
Total:			\$ 99,300.00

V. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

Los bienes en su totalidad están en condición de venta por partes o como material de desecho (chatarra), ya que han estado expuestos a las inclemencias del tiempo y sin ningún tipo de mantenimiento, ni de carrocería, tapicería, eléctrica y mecánica, por lo tanto presentan corrosiones en el metal, tapicería y accesorios. Y esto los hace proclives a que se vendan por partes o como chatarra por el estado antes mencionado.

El mercado actual considerado para los bienes valuados con las características anteriormente descritas es irregular debido a los bajos precios que se registran en el mercado de chatarra en la zona.

Ninguno de los bienes muebles durante el tiempo que ha estado resguardado ha estado en operación, incluyendo a la fecha de la visita. Las unidades se consideran inservibles debido a su estado físico y mecánico (este último valorado por el taller municipal), donde se determino que la reposición de sus partes o refacciones no era costable para su reparación.

De acuerdo a los análisis realizados de acuerdo a las condiciones de los bienes valuados se concluye el valor expresado en números redondos:

VI. CONCLUSION

EL VALOR DEL AVALUO ES DE: \$99,300.00
 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ESTA CANTIDAD REPRESENTA EL VALOR AL DÍA 13 de abril de 2020

VALUADOR

Ing. Rosana Zúñiga Siles
 Cédula Federal de Maestría en Valuación 9384136
 Cédula Estatal de Maestría en Valuación: 15 32 81 SC S III
 Cédula Profesional 4208484
 Cédula Estatal No.0517942-8-II

LOTE 1												
No.	Corralón	Inventario	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha de Ingreso	Serie	Placas	Loc.	Estado de Conservación	Valor Unitario
1	Altavista	IL59194	VAN	Dodge	1998	159194	04-Mar-18	2B4G4530WR761806	SP	00052	MALO	\$ 3,500.00
2	Altavista	N043133	MOTO	Kawasaki	2000	159652	02-abr-18	162PM11B18272	CYY19	A0002	MALO	\$ 1,800.00
3	Altavista	N043149	VAN	Paratia	2005	159734	08-abr-18	5Y2LSG815Z466060	DXS50725	K0056	MALO	\$ 3,500.00
4	Altavista	IL159824	AUTO	Chevrolet	1995	159824	14-abr-18	1G1LDL54XSY155050	EMB9456	Q0011	MALO	\$ 3,200.00
5	Altavista	IL160965	PICK-UP	Ford	2003	160965	22-Jul-18	1FTRE172X3N800911	BH43506	A0035	MALO	\$ 3,800.00
6	Altavista	N046720	AUTO	Ford	2004	161718	14-Sep-18	1FAFP0614F165503	S.P.	00007	MALO	\$ 3,200.00
7	Altavista	N047336	MOTO	Kawasaki	2018	161961	26-Sep-18	3K2TACJA31023067	S.P.	A0006	MALO	\$ 1,800.00
8	Altavista	N047666	VAN	Nissan	1994	162196	07-Oct-18	4N2DN11W3RD082637	779SDM9	A0066	MALO	\$ 3,500.00
9	Altavista	N047969	AUTO	Lincoln	2001	162488	26-Oct-18	1LNHM82W91Y719463	034SGV9	00029	MALO	\$ 3,200.00
10	Altavista	N048115	AUTO	Ford	1998	162610	28-Oct-18	2FAFP4W7W11366	165SGE9	00022	MALO	\$ 3,200.00
11	Altavista	N048650	AUTO	KIA	2006	163221	19-Nov-18	KNAD123766096860	KLC6200	C0004	MALO	\$ 3,200.00
12	Altavista	N048678	AUTO	Chevrolet	1998	163279	23-Nov-18	2G1WL52M9M134624	JGD1760	00033	MALO	\$ 3,200.00
13	Altavista	N049014	AUTO	Chevrolet	2000	163395	26-Nov-18	8G1SF2425S136930	EFF2026	E0023	MALO	\$ 3,200.00
14	Altavista	N049181	AUTO	Honda	2002	163548	07-dic-18	1HGCG2256A02641	SP	E0024	MALO	\$ 3,200.00
15	Altavista	N049194	PICK-UP	Ford	1998	164022	28-dic-18	2FTZX0789WCA52935	SP	C0012	MALO	\$ 3,200.00
16	CERESO	CL139821	MOTO	ITALIKA	2009	139821	17-Mar-18	3SCTCSDA091008468	SP	MOT00002	MALO	\$ 1,800.00
17	CERESO	N0483112	MOTO	ITALIKA	2006	139837	29-Mar-18	3SPTCE661001802	SP	L0003	MALO	\$ 1,800.00
18	CERESO	CL139943	CAMIONETA	GEO	1997	139943	11-abr-18	2CNBE1866V698723	SP	D0027	MALO	\$ 3,800.00
19	CERESO	CL141348	AUTO	Nissan	1996	141348	12-Sep-18	1N3AB1D5F1C73531	SP	E0025	MALO	\$ 3,000.00
20	CERESO	CL141575	VAN	Ford	1997	141575	27-Sep-18	2FM3D4149V8C92155	SP	C0046	MALO	\$ 3,500.00
21	CERESO	CL141942	AUTO	Chevrolet	2000	141942	30-Oct-18	4GJF32T8Y8M803736	SP	E0054	MALO	\$ 3,200.00
22	CERESO	CL142014	AUTO	Dodge	1997	142014	06-Nov-18	1P3E537C4V8181163	CB88626	G0028	MALO	\$ 3,200.00
23	CERESO	CL142196	AUTO	Hyundai	2005	142196	26-Nov-18	KMHCFC30C01247544	SP	F0025	MALO	\$ 3,200.00
24	Pemex	P170429	MOTO	S/MARCA	2017	170429	04-Mar-18	MDZA13B23XW086770	SP	MOT00002	MALO	\$ 1,800.00
25	Pemex	N041891	AUTO	Chevrolet	2009	170641	22-Mar-18	3G1SP21X98135486	SP	Q0027	MALO	\$ 3,200.00
26	Pemex	N041414	MOTO	ITALIKA	2017	171353	28-Mar-18	3SCT0SD4H1020313	SP	MOT00002	MALO	\$ 2,000.00
27	Pemex	N042214	AUTO	Chevrolet	2000	171376	29-Mar-18	8G1F5E3X3Y39982	SP	D0064	MALO	\$ 3,200.00
28	Pemex	N042611	VAN	Chevrolet	1993	171179	06-Jun-18	1G1FKDM19W9P858988	SP	N0066	MALO	\$ 3,000.00
29	Pemex	N043435	MOTO	ITALIKA	2017	171623	18-Jun-18	3SCT0SEA4H0100187	SP	MOT00002	MALO	\$ 1,800.00
30	Pemex	N043969	AUTO	Pentax	2000	171642	19-Jun-18	1G2N12E9Y1M712183	EKP99376	M2103	MALO	\$ 2,200.00
31	Pemex	N045076	PICK-UP	GMG	2006	171826	07-Jul-18	2GTKE13T851129653	RQ7877	00109	MALO	\$ 3,500.00
32	Pemex	N044982	AUTO	V. W.	2006	171971	22-Jul-18	WVA9A7C7C36999240	415SE79	C0054	MALO	\$ 2,600.00
33	Pemex	N045427	AUTO	Ford	1998	171973	22-Jul-18	1FAFP046W6F153445	E85K4204	VMM0066	MALO	\$ 3,200.00
34	Pemex	N045935	MOTO	Honda	2011	172192	11-Sep-18	1JHPC01048M204162	SP	MOT00002	MALO	\$ 1,000.00
35	Pemex	N046706	MOTO	Yamaha	2006	172512	10-Sep-18	1SJR07KA862104908	SP	MOT00002	MALO	\$ 1,000.00

Sub-total Lote 1: \$99,300.00

Total: \$99,300.00



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---
 --- Que en el Expediente Número 297/2019 Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**. ---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día diez de abril de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día once del mes y año en cita, por **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, "a fin de solicitar la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo, el señor **LUIS CARLOS HAROS TORRES**..."

Dese la correspondiente intervención al **Agente del Ministerio Público**, de conformidad con el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Estimando conveniente destacar la importancia de la protección del derecho de los menores de edad a la intimidad para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los infantes, el presente trámite asentará solo las iniciales de su nombre. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en concordancia con la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). En virtud de lo anterior, el nombre de los infantes involucrados será sustituido por sus iniciales.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario que previo a la declaración de ausencia peticionada y presunción de muerte de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 629 del Código Procesal Familiar, se designe representante de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, y, en quien recaiga dicho ejercicio, gestione lo conducente para la continuación de la declaración de ausencia a que se contraen los numerales 644, 647 y 648 del Código Procesal de la materia. Por lo que, resultan a saber, las siguientes medidas:

De conformidad con lo señalado por el artículo 628 del citado ordenamiento legal, se designa como depositaria de los bienes de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, a **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, quien justifica la calidad de cónyuge del antes mencionado, atento a la documental que al efecto acompaña a su escrito de cuenta, atinente al matrimonio celebrado entre los ya citados, en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, según documental visible a foja siete, correspondiente al número de acta setenta y nueve, foja ciento ochenta y ocho, libro doscientos veinticuatro, de la mencionada oficina registral; en el entendido que, **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, tendrá las obligaciones y facultades que la ley asigna a los depositarios judiciales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 627, del consabido Código Procesal; debiendo comparecer ante este Tribunal, para la aceptación y protesta del cargo conferido, en un horario comprendido de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, de lunes a viernes.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 624, del Código de maras, cítese a **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en tres periódicos de mayor circulación en el Estado, señalándole para que, se presente ante este Tribunal, en un término que no será menor a tres meses, ni superior a los seis meses.

Por último, se otorga la **Guarda y Custodia Provisional** de los adolescentes de iniciales **L.C.H.A.** y **K.E.H.A.**, a **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**; toda vez que, esta autoridad se encuentra obligada a salvaguardar los derechos de los menores de edad, pues éstos se encuentran reconocidos en normas de carácter tanto nacional como internacional; por lo que, se encuentra obligado a tomar las medidas necesarias para garantizar a los mismos un desarrollo pleno y armonioso, en el que se les otorgue por parte de sus progenitores y familiares el afecto y calor humano, máxime que conforme a la Convención Internacional de Derechos del Niño, tienen derecho a crecer en un ambiente de felicidad, amor, comprensión y protección, que les brinde una estabilidad personal y emocional, de lo que es de inferir que el ambiente más conveniente para el desarrollo integral de los adolescentes mencionados, es en el que se encuentran al lado de su madre; por lo que, se concede la **Guarda y Custodia Provisional** de los ya citados adolescentes a su madre **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Prolongación Avenida Independencia número trescientos ochenta altos, colonia Centro, de esta ciudad; autorizando para tales efectos, a **CAROLINA OLIVAS REGALADO** y/o **NANCY AYLIN CHÁVEZ LUNA**, **JACQUELINE SÁNCHEZ HERRERA**, **ALONDRA NATALY TORRES VILLEGAS** y **ANTONIO VILLANUEVA TORRES**; así como en términos amplios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39, del Código Procesal Familiar, a los **Licenciados RODOLFO GÓMEZ SALAS** y **NOHEMÍ CHÁVEZ CANO**; cuyas cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el sistema digitalizado que lleva, el Tribunal Superior de Justicia del Estado; en el entendido que, será el primer profesionista mencionado, quien llevará la voz de la defensa. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto

de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 104, 495, 497, 498 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria Judicial **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Visto el estado que guarda el presente asunto, y toda vez que, en fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve, este Tribunal, proveyó sobre las pretensiones de **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, debe decirse que el trámite sometido a jurisdicción de este Tribunal, habrá de ceñirse a lo dispuesto por la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, por tanto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, se ordena regularizar el presente trámite, y en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 de la citada ley, se procede a proveer lo siguiente:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B. Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **LUIS CARLOS HAROS ARAUJO**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **DIANA IVON FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FIRMADO. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS. -----

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE LUIS CARLOS HAROS TORRES**, quien cuenta con CUARENTA (40) años de edad, nació el **CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**, hijo de **BERNARDO HAROS** y **SOCORRO TORRES**; estado civil **CASADO**, con **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, bajo el régimen de **SOLEDAD CONYUGAL**, de ocupación **MINERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día **tres de mayo de dos mil dieciocho**, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS**, por hechos acaecidos el día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 30 DE ENERO DE 2020
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL

EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS 216-15-19-23-27-31-35-39



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."
 "2020, Año de la Sanidad Vegetal."

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**JOSE LUIS ASTORGA AGUILAR.
 PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 1019/2019, relativo a **LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, (declaración especial por ausencia de) JOSE LUIS ASTORGA AGUILAR** promovidas por **MAYRA ANABEL ASTORGA LOPEZ**, se dictó un auto en fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho, que a la letra dice:
 <Se Admite Demanda>

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del día doce de noviembre del año en curso, presentada por **[MAYRA ANABEL ASTORGA LOPEZ]**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Téngasele a **[MAYRA ANABEL ASTORGA LOPEZ]**, promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA**; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, la **PRESUNCION DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **[JOSE LUIS ASTORGA AGUILAR]**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil del Estado, en relación con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica en su escrito inicial de demanda, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar **depositaria provisional** de los bienes pertenecientes a la presunta ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a la promovente a fin de que manifieste el nombre y domicilio de la conyugue del presunto ausente; así mismo si existen diversos descendientes, así como sus domicilio donde pueda ser notificadas del trámite, para lo cual se le concede el plazo de **TRES DÍAS, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla**; lo anterior en virtud de que el suscrito debe nombrar depositario a alguna de las personas enumeradas por orden prioritario, según lo establecido en el numeral 628 del Código Civil.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[JOSE LUIS ASTORGA AGUILAR]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[JOSE LUIS ASTORGA AGUILAR]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Desde la intervención al **agente del Ministerio Público de la adscripción**, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

DOMICILIO, PERSONAS Y PROFESIONISTAS AUTORIZADOS

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en [Calle 16 de Septiembre número 301 de esta Ciudad], autorizando para tal efecto a **YADIRA ALVAREZ RUVALCABA**, concediendo todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del ordenamiento legal en cita a los Licenciados **[GUILLERMO ALVAREZ RUBIO Y/O MARIA DE JESUS LOPEZ BUZANE]** con cedula profesional debidamente registrada ante este Tribunal.

Asimismo, se hace del conocimiento del autorizado con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.
 Clave: 7000 *Adsd*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 27 DE ENERO DE 2020
 SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
 AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**



LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---
 --- Que en el Expediente Número 297/2019 Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**.---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día diez de abril de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día once del mes y año en cita, por **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, "a fin de solicitar la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo, el señor **LUIS CARLOS HAROS TORRES**..."

Dese la correspondiente intervención al **Agente del Ministerio Público**, de conformidad con el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Estimando conveniente destacar la importancia de la protección del derecho de los menores de edad a la intimidad para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los infantes, el presente trámite asentará solo las iniciales de su nombre. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en concordancia con la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). En virtud de lo anterior, el nombre de los infantes involucrados será sustituido por sus iniciales.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario que previo a la declaración de ausencia peticionada y presunción de muerte de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 629 del Código Procesal Familiar, se designe representante de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, y, en quien recaiga dicho ejercicio, gestione lo conducente para la continuación de la declaración de ausencia a que se contraen los numerales 644, 647 y 648 del Código Procesal de la materia. Por lo que, resultan a saber, las siguientes medidas:

De conformidad con lo señalado por el artículo 628 del citado ordenamiento legal, se designa como depositaria de los bienes de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, a **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, quien justifica la calidad de cónyuge del antes mencionado, atento a la documental que al efecto acompaña a su escrito de cuenta, atinente al matrimonio celebrado entre los ya citados, en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, según documental visible a foja siete, correspondiente al número de acta setenta y nueve, foja ciento ochenta y ocho, libro doscientos veinticuatro, de la mencionada oficina registral; en el entendido que, **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, tendrá las obligaciones y facultades que la ley asigna a los depositarios judiciales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 627, del consabido Código Procesal; debiendo comparecer ante este Tribunal, para la aceptación y protesta del cargo conferido, en un horario comprendido de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, de lunes a viernes.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 624, del Código de Procedimientos Familiares, cítese a **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en tres periódicos de mayor circulación en el Estado, señalándole para que, se presente ante este Tribunal, en un término que no será menor a tres meses, ni superior a los seis meses.

Por último, se otorga la **Guarda y Custodia Provisional** de los adolescentes de iniciales **L.C.H.A.** y **K.E.H.A.**, a **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**; toda vez que, esta autoridad se encuentra obligada a salvaguardar los derechos de los menores de edad, pues éstos se encuentran reconocidos en normas de carácter tanto nacional como internacional; por lo que, se encuentra obligado a tomar las medidas necesarias para garantizar a los mismos un desarrollo pleno y armonioso, en el que se les otorgue por parte de sus progenitores y familiares el afecto y calor humano, máxime que conforme a la Convención Internacional de Derechos del Niño, tienen derecho a crecer en un ambiente de felicidad, amor, comprensión y protección, que les brinde una estabilidad personal y emocional, de lo que es de inferir que el ambiente más conveniente para el desarrollo integral de los adolescentes mencionados, es en el que se encuentran al lado de su madre; por lo que, se concede la **Guarda y Custodia Provisional** de los ya citados adolescentes a su madre **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Prolongación Avenida Independencia número trescientos ochenta altos, colonia Centro, de esta ciudad; autorizando para tales efectos, a **CAROLINA OLIVAS REGALADO y/o NANCY AYLIN CHÁVEZ LUNA, JACQUELINE SÁNCHEZ HERRERA, ALONDRA NATALY TORRES VILLEGAS y ANTONIO VILLANUEVA TORRES**; así como en términos amplios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39, del Código Procesal Familiar, a los **Licenciados RODOLFO GÓMEZ SALAS y NOHEMÍ CHÁVEZ CANO**; cuyas cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el sistema digitalizado que lleva, el Tribunal Superior de Justicia del Estado; en el entendido que, será el primer profesionalista mencionado, quien llevará la voz de la defensa. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto

de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 104, 495, 497, 498 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria Judicial **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Visto el estado que guarda el presente asunto, y toda vez que, en fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve, este Tribunal, proveyó sobre las pretensiones de **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, debe decirse que el trámite sometido a jurisdicción de este Tribunal, habrá de ceñirse a lo dispuesto por la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, por tanto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, se ordena regularizar el presente trámite, y en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 de la citada ley, se procede a proveer lo siguiente:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B. Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **LUIS CARLOS HAROS ARAUJO**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FIRMADO. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS. -----

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE LUIS CARLOS HAROS TORRES**, quien cuenta con **CUARENTA (40)**, años de edad, nació el **CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**, hijo de **BERNARDO HAROS y SOCORRO TORRES**; estado civil **CASADO**, con **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**, de ocupación **MINERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día **tres de mayo de dos mil dieciocho**, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS**, por hechos acaecidos el día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 30 DE ENERO DE 2020
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL

EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS 229-15-19-23-27-31-35-39

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd.Juárez, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTOS para resolver en definitivo los autos del Expediente Número 175/2009 relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por CONRADO AYALA ROMERO Y CECILIA VENSOR HERNANDEZ, propios derechos y:

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovida por CONRADO AYALA ROMERO Y CECILIA VENSOR HERNANDEZ, por sus propios derechos.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el Vínculo matrimonial, que desde el día nueve de febrero del año dos mil siete, contrajeron los señores CONRADO AYALA ROMERO Y CECILIA VENSOR HERNANDEZ, ante el Oficial del Registro Civil de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual obra bajo el Acta Número 147, Folio número 127, Libro número 122, de la Sección Matrimonios.

TERCERO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo.

CUARTO.- Se aprueba para los efectos legales conducentes, el convenio efectuado por los promoventes.

QUINTO.- una vez cause ejecutoria la presente sentencia, gírese Oficio al Encargado del Periódico Oficial de Estado, a fin de que se realice la publicación que corresponda y hecho lo anterior, atento a lo dispuesto por los Artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, gírese Oficio al Oficial del Registro Civil correspondiente, a fin de que sirva hacer la anotación respectiva y levante el acta que corresponda.

N O T I F I Q U E S E

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA la constancia que antecede y en atención a la misma, se declara que la sentencia dictada en el presente juicio, ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 114 del mismo ordenamiento legal citado. En consecuencia dese cumplimiento al punto resolutivo QUINTO de la misma, por lo que expídaselas las copias certificadas que soliciten las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del ordenamiento legal citado. Hágase la devolución de los documentos anexos al escrito inicial de demanda. Una vez hecho lo anterior archívese el expediente como un asunto totalmente concluido mediante las anotaciones correspondientes que en el libro de Gobierno se haga.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, encargada del Despacho por Ministerio de ley, ante el Secretario proyectista con quien actúa y da fe. DOY FE.

CONRADO AYALA ROMERO Y OTRA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

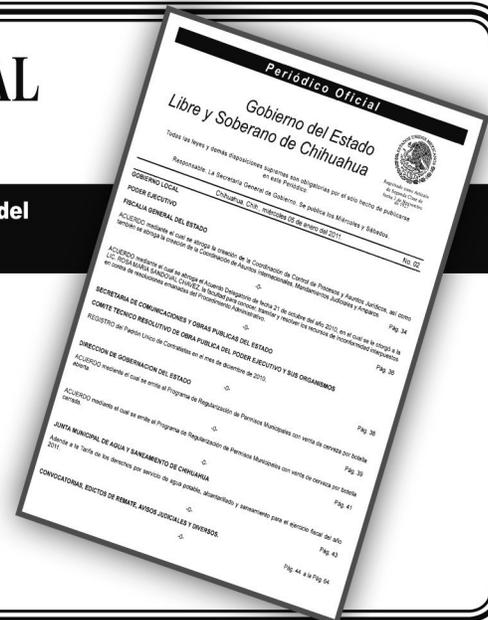
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial